

D. Diego Sanjuanbenito Bonal
ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
CALLE MONTALBAN, 1 28014 MADRID

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de representante de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS NUDO SUR** (MADRID), CIF: XXXXXXXX, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid con el número 2133, ,

EXPONE

Que habiéndose suprimido la estación de medición de la contaminación atmosférica *Luca de Tena* (junto al Paseo de las Delicias) en diciembre del año 2009, dentro del plan de adaptación de la red de vigilancia del ayuntamiento, y teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. Esta estación de medición venía registrando durante años de manera constante superaciones de los niveles admisibles de contaminación en lo que respecta a Dióxido de Nitrógeno y Partículas en suspensión (PM₁₀):

Registros en Luca de Tena	Días de superación del límite diario de partículas PM ₁₀ (1)	Media NO ₂ (Datos en µg/m ³) (2)
2009	41*	74
2008	64	67
2007	125	83
2006	182	105
2005	124	91

(1) Según la legislación vigente, desde 2005 no se deben superar más de 35 días al año el nivel de 50 µg/m³ de partículas PM₁₀. Luca de Tena algunos años ha rebasado en más de 5 veces este límite.

(2) Según la legislación vigente, desde 2010 no se debe superar de media anual 40 µg/m³ para el dióxido de nitrógeno, NO₂. Luca de Tena, nuevamente, viene superando de largo estos límites.

(*) 32 días sin registrar datos.

2. Estos niveles de contaminación son potencialmente perjudiciales para la salud humana, según indican todos los estudios científicos desarrollados en este ámbito, tanto nacionales como internacionales.
3. Los registros de esta estación muestran que no sólo existe un problema global de contaminación en la ciudad de Madrid sino que también hay zonas especialmente expuestas a los potenciales efectos negativos sobre la salud de la población y que los principales perjudicados son los sectores de la población con menos defensas, los mayores y los niños. Son estos sectores además quienes desarrollan la mayor parte de su actividad en un ámbito geográfico reducido por lo que están más expuestos aún a focos locales de contaminación.
4. El historial de esta estación muestra numerosos casos de episodios de niveles críticos de contaminantes, ante los cuales las autoridades deberían considerar la opción de alertar a la población.
5. El principal causante de esta contaminación atmosférica es el tráfico de entrada y salida de la ciudad y por tanto el modelo de movilidad impuesto por el ayuntamiento a esta zona del distrito de Arganzuela.

6. El Ayuntamiento tiene el deber de velar por el medio ambiente y la salud de sus ciudadanos siendo responsable máximo de cualquier perjuicio en el caso de no actuar a pesar de disponer información suficiente de la existencia de este problema.
7. El hecho de que el modelo de red de medición y los criterios para la distribución de las estaciones se hayan modificado no implica que el ayuntamiento esté obligado a no medir la contaminación en un determinado punto, máxime cuando constan en su poder datos suficientes de la existencia de un problema crónico que afecta a la población, por lo que debe tomar medidas para solucionarlo y mantener los mecanismo que sirven para medir y controlar la evolución del problema.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Asociación de Vecinos "Nudo Sur" a la que represento

SOLICITA

- 1. La reinstalación de la estación de medición de "Luca de Tena" (distrito de Arganzuela), en la plaza del mismo nombre junto al Paseo de las Delicias.**
- 2. En caso de que se considere que dicha estación no puede formar parte de la red de vigilancia municipal de calidad del aire, los datos deberían ser igualmente accesibles para la población de la misma forma que el resto de las estaciones, garantizando así el derecho ciudadano a la información en materia de medio ambiente y la salud.**
- 3. La asunción de medidas inmediatas en el caso de que se constate que los niveles de contaminación estén por encima de los umbrales admisibles que marcan los estudios ambientales y sanitarios, incluyendo modificaciones en la gestión de la movilidad y el tráfico. La eficacia de dichas medidas debe tener como objetivo inmediato la reducción a niveles admisibles de los contaminantes registrados por la estación de medición.**

Madrid a 17 de febrero de 2014